



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021 00102 00
PROCESO:	VERBAL RCE
DEMANDANTE	JOSE ARMANDO RESTREPO FLOREZ
DEMANDADO	CIA MUNDIAL DE SEGUROS Y OTROS
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	AGREGA ESCRITO - REQUIERE

Se agrega en anterior escrito enviado por el apoderado demandante, pretendiendo allegar la notificación del Sr. JESUS ANDRÉS PEREZ TRUJILLO, al respecto se le hace saber que no es posible tener en cuenta dicha notificación, por cuanto se le informó a éste un correo electrónico del Despacho errada así: ccto12med@cendoj.ramajudicial.gov.co siendo la correcta ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Electrónico

Contenido del Mensaje
2021.00102 - NOTIFICACION PARTE DEMANDADA - DTE. JOSE ARMANDO RESTREPO FLOREZ

Señores
JESUS ANDRES PEREZ TRUJILLO

RADICADO : 05001310301220210010200
DEMANDANTE : JOSE ARMANDO RESTREPO FLOREZ
DEMANDADOS : COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS
ASUNTO : NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA - DTE. JOSE ARMANDO RESTREPO FLOREZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito notificar el auto admisorio calendarado al 13 de abril de 2021, notificado por estados al 14 de abril de 2021, por lo que procedo a remitir en archivo adjunto los escritos de demanda con anexos, auto inadmisorio, cumplimiento de requisitos, auto admisorio, y video, del proceso de la referencia, a la dirección electrónica del demandado JESUS ANDRES PEREZ TRUJILLO.

La dirección electrónica de JESUS ANDRES PEREZ TRUJILLO, se obtuvo a través de la respuesta de EPS SURA del 16 de octubre de 2022.

La anterior notificación personal se envía como mensaje de datos conforme al artículo 6 del Ley 2213 del 2022, y se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del presente mensaje. A partir del día hábil siguiente a los dos días después de haber recibido este mensaje, empezara a correr el termino de traslado de la demanda que será de 20 días hábiles

Puede comunicarse con el despacho en el correo electrónico: ccto12med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se requiere al profesional en derecho demandante para que se sirva hacer nuevamente las diligencias pertinentes y tendientes a lograr la notificación del Sr. Pérez Trujillo, reanudando así el término de que trata el Art.317 del C.G.P, según el auto de fecha 27 de Octubre hogaño

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

mr

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b277811856ae1f0eadde0ce03dfc712fb1991da1f4e50e2001b4316f5d420cc0**

Documento generado en 22/11/2022 12:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>